

PROYECTO DE ORDENANZA

Evaluación de escenarios de sostenibilidad del gasto público municipal y análisis de alternativas de articulación sanitaria interjurisdiccional con la Provincia de Buenos Aires

Hacia un modelo de sostenibilidad fiscal, fortalecimiento sanitario e inversión estratégica en infraestructura y educación pública

PRESENTADO POR:

Jesús Ressia - Banca abierta

TIPO DE INICIATIVA:

Proyecto de Ordenanza Marco / Evaluación Técnica Institucional

ALCANCE:

Ejercicio fiscal 2026–2027

Carácter analítico, técnico y no vinculante.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	4
EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL.....	4
PROBLEMA DE ESCALA.....	4
PROPUESTA GENERAL.....	4
IMPACTO ESPERADO.....	4
DIAGNÓSTICO TÉCNICO.....	5
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.....	5
Análisis económico-financiero basado en información RAFAM - Ejercicio fiscal 2026	5
CUADRO N.º 1.....	5
SITUACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA MUNICIPAL.....	5
Ejecución presupuestaria – Primer trimestre 2026.....	5
Base Devengado al 31/03/2026 – Sistema RAFAM.....	5
OBSERVACIONES TÉCNICAS.....	6
CUADRO N.º 2.....	7
DESGLOSE DEL GASTO EN SALUD MUNICIPAL Y COMPARATIVA EDUCATIVA.....	7
Ejecución presupuestaria – Primer trimestre 2026.....	7
Base Devengado al 31/03/2026 – Sistema RAFAM (Planilla G).....	7
ANÁLISIS DE IMPACTO.....	8
PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y ESCENARIOS POTENCIALES DE IMPACTO.....	9
CONSIDERACIÓN INSTITUCIONAL.....	10
CONCLUSIÓN PRELIMINAR DEL ANÁLISIS TÉCNICO.....	10
ACLARACIÓN METODOLÓGICA Y CRITERIOS DE PROTECCIÓN.....	11
ESCENARIOS PROYECTIVOS DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO COMPARADO.....	12
Consideración Metodológica.....	12
CUADRO N.º 3.....	12
PROYECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO BAJO ESCENARIO DE REORGANIZACIÓN 30/70.....	12
Base proyectiva elaborada sobre ejecución RAFAM 2026.....	12
Destino estimado de reinversión sanitaria.....	13
ANÁLISIS TÉCNICO E INTERPRETATIVO.....	13
CUADRO N.º 4.....	14
PROYECCIÓN DE INVERSIÓN EDUCATIVA BAJO ESCENARIO DE REASIGNACIÓN 30/70.....	14
Comparativa entre presupuesto vigente y escenario proyectado.....	14
Base estimativa elaborada sobre ejecución RAFAM 2026.....	14
ANÁLISIS TÉCNICO E INTERPRETATIVO.....	14
ANÁLISIS COMPARATIVO.....	16
TRANSICIÓN HACIA EL ANÁLISIS COMPARATIVO REGIONAL.....	16
CUADRO N.º 5.....	16
ANÁLISIS COMPARATIVO DE ESQUEMAS DE GESTIÓN HOSPITALARIA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.....	16

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Comparación estructural entre el Municipio de Chivilcoy y el Municipio de Mercedes (Provincia de Buenos Aires).....	16
ANÁLISIS TÉCNICO E INTERPRETATIVO.....	17
MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE REFERENCIA.....	18
MARCO REGULATORIO Y SUSTENTO NORMATIVO DEL PROYECTO.....	18
1. ÁMBITO PROVINCIAL: DESCENTRALIZACIÓN Y SISTEMA SANITARIO.....	18
2.ÁMBITO MUNICIPAL: MARCO PRESUPUESTARIO Y EMERGENCIA.....	19
SÍNTESIS DE LA ARTICULACIÓN NORMATIVA.....	20
ENCUADRE INSTITUCIONAL DEL ANÁLISIS.....	20
Proyecto de Ordenanza para la Evaluación de Escenarios de Sostenibilidad de Gasto Público Municipal y Articulación Sanitaria Interjurisdiccional.....	22
Hacia un modelo de sostenibilidad fiscal, fortalecimiento sanitario e inversión estratégica en educación pública.....	22
ANEXO.....	29
ANEXO I - INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL.....	29
MUNICIPAL DE CHIVILCOY - EJERCICIO FISCAL 2026.....	29
1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento.....	30
2. Evolución de Recursos Presupuestarios y Extrapresupuestarios.....	30
3. Evolución de Gastos por Objeto.....	31
4. Gasto por Finalidad y Función.....	31
5. Movimientos de Tesorería y Disponibilidades Bancarias.....	32
6. Desglose analítico de saldos (Demostración del Saldo).....	33
7. Estado de Situación Patrimonial.....	34
8. Planta de Personal Municipal (Planilla J).....	34
ANEXO II - ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y COMPARATIVO DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL.....	35
1. Comparativa institucional de modelos de gestión hospitalaria.....	35
2. Articulación regional y fortalecimiento institucional.....	36
3. Consideraciones financieras e impacto presupuestario.....	36
4. Marco normativo de referencia.....	37
ANEXO III - FUENTES DOCUMENTALES Y BASES TÉCNICAS DE ANÁLISIS.....	37
1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento.....	38
2. Evolución de Recursos.....	38
3. Gastos por Objeto (Sistema RAFAM).....	39
4. Gasto por Finalidad y Función (Educación y Salud).....	39
5. Planta de Personal (Planilla J).....	39
6. Situación Patrimonial y Tesorería.....	40
7. Detalles del Sistema Sanitario y Educativo.....	40
7.1 Detalle del Sistema Sanitario (Ejecución al Mar 31, 2026).....	40
7.2. Detalle del Sistema Educativo (Presupuesto Anual 2026).....	40
73. Información de Tesorería y Disponibilidades (al Mar 31, 2026).....	41
7.4. Anexo Cultural (Presupuesto 2026).....	41
Marco Normativo Municipal (Ejercicio 2026).....	41

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

1. Ley Provincial N.º 10.142 (Transferencia de Establecimientos).....	43
2. Ley Provincial N.º 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria).....	43
3. Decreto-Ley N.º 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).....	43
4. Normativa Sanitaria y Administrativa Complementaria.....	46
Constitución de la Provincia de Buenos Aires.....	46
Ley Provincial N.º 10.430 (Estatuto del Personal de la Administración Pública).....	47
Ley Provincial N.º 13.688 (Ley de Educación Provincial).....	47
Ley Provincial N.º 14.226 (Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público).....	47

RESUMEN EJECUTIVO

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL

El presente documento tiene por objeto someter a evaluación técnica e institucional la evaluación de escenarios de reorganización estratégica de la estructura del gasto público del Municipio de Chivilcoy, orientada a mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos existentes, sin implicar la creación de nuevas cargas fiscales.

PROBLEMA DE ESCALA

El Municipio de Chivilcoy presenta una asimetría estructural en la asignación de su gasto público, en el cual el sistema de salud municipal concentra una proporción significativa de los recursos presupuestarios.

Esta situación genera tensiones entre la capacidad financiera del municipio y la complejidad operativa del sistema sanitario local, impactando en la disponibilidad de recursos para otras áreas estratégicas como educación, infraestructura urbana y servicios esenciales.

PROPUESTA GENERAL

En este marco, se plantea la necesidad de evaluar distintos escenarios de reorganización del sistema de salud municipal, incluyendo alternativas de articulación institucional con la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se propone analizar escenarios potenciales de fortalecimiento relativo de áreas prioritarias como la educación primaria y secundaria, y la infraestructura pública.

IMPACTO ESPERADO

La evaluación de estos escenarios permitiría:

1. Optimizar la asignación de recursos públicos, mejorando la eficiencia del gasto municipal.
2. Evaluar posibilidades de fortalecimiento en educación e infraestructura mediante la reasignación de recursos disponibles.

3. Analizar la viabilidad de un modelo de hospital escuela en articulación con universidades públicas, incorporando instancias de formación y práctica profesional.
4. Promover la jerarquización del sistema de salud mediante la incorporación progresiva de especialidades médicas.
5. Evaluar mejoras en la estructura salarial del sistema de salud en función de su complejidad y responsabilidad.
6. Contribuir al análisis de sostenibilidad fiscal del municipio mediante la reducción de la presión estructural del gasto sanitario.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Análisis económico-financiero basado en información RAFAM - Ejercicio fiscal 2026

El presente apartado tiene por objeto exponer la situación económico-financiera del Municipio de Chivilcoy, tomando como referencia la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, conforme a registros del sistema RAFAM y documentación presupuestaria vigente.

El análisis se estructura a partir de los principales componentes del presupuesto municipal, incluyendo ingresos, gastos, resultado financiero, composición del gasto por finalidad y la evolución de las principales áreas de asignación presupuestaria.

Se incorpora una evaluación específica de incidencia relativa del sistema de salud municipal dentro de la estructura general del gasto, considerando su incidencia sobre la sostenibilidad fiscal y la disponibilidad de recursos para otras áreas estratégicas del municipio.

CUADRO N.º1

SITUACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA MUNICIPAL

Ejecución presupuestaria – Primer trimestre 2026

Base Devengado al 31/03/2026 – Sistema RAFAM

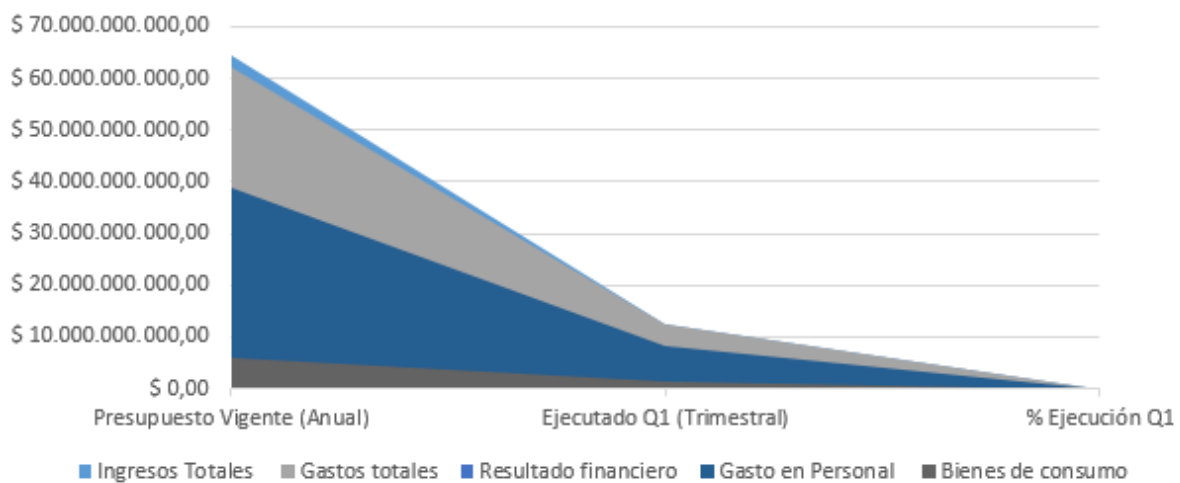
Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Chivilcoy registró ingresos totales por \$12.322.116.831, mientras que los gastos devengados ascendieron a \$12.610.396.345.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Como resultado de dicha ejecución, se observa un déficit financiero trimestral de \$288.279.514, en contraste con el resultado superavitario proyectado en el presupuesto anual vigente.

Concepto	Presupuesto Vigente (Anual)	Ejecutado Q1 (Trimestral)	% Ejecución Q1
Ingresos Totales	\$64.539.711.923,00	\$12.322.116.831,20	19,08%
Gastos totales	\$62.027.475.282,00	\$12.610.396.345,43	20,33%
Resultado Financiero	\$2.512.236.641,00	\$288.279.514,23	Déficit Operativo
Gasto en Personal	\$38.723.485.077,00	\$8.304.003.683,97	21,44%
Bienes de Consumo	\$6.118.556.808,00	\$1.358.415.250,19	22,20%

CUADRO 1



OBSERVACIONES TÉCNICAS

1. Resultado financiero trimestral

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Chivilcoy registra un resultado financiero negativo de \$288.279.514,23, evidenciando una brecha entre la ejecución del gasto y la percepción efectiva de los ingresos durante el período analizado.

2. Incidencia del gasto en personal

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

El gasto en personal registra una ejecución trimestral del 21,44% respecto del crédito anual vigente, consolidándose como el principal componente del gasto corriente municipal y evidenciando el alto nivel de rigidez estructural de la administración presupuestaria.

3. Ejecución de bienes de consumo

La ejecución correspondiente a bienes de consumo alcanza el 22,20% del crédito presupuestario anual, reflejando la incidencia operativa de insumos y gastos corrientes vinculados al sostenimiento de servicios esenciales municipales.

Fuente: Elaboración propia en base a Planilla D – Ejecución Presupuestaria Trimestral RAFAM, ejecución devengada al 31/03/2026 y Ordenanza de Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio fiscal 2026.

CUADRO N.º 2

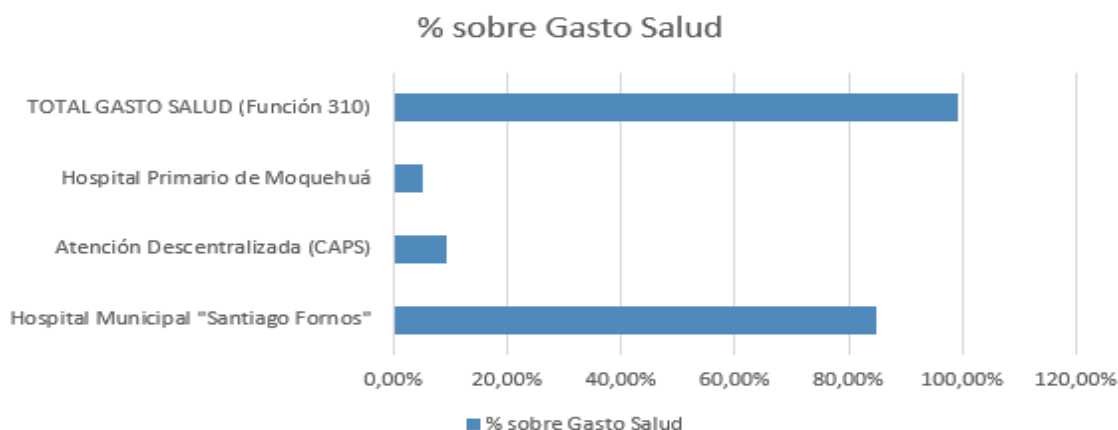
DESGLOSE DEL GASTO EN SALUD MUNICIPAL Y COMPARATIVA EDUCATIVA

Ejecución presupuestaria – Primer trimestre 2026

Base Devengado al 31/03/2026 – Sistema RAFAM (Planilla G)

Jurisdicción / Programa	Ejecutado Q1 (Trimestral)	% sobre Gasto Salud
Hospital Municipal "Santiago Fornos"	\$3.936.713.565,06	84,87%
Atención Descentralizada (CAPS)	\$435.607.306,65	9,39%
Hospital Primario de Moquehuá	\$237.572.293,38	5,12%
TOTAL GASTO SALUD (Función 310)	\$4.638.601.191,45	99%
COMPARATIVA ESTRATÉGICA	Ejecutado Q1	Relación Salud/Educ.
Total Educación y Cultura (Función 340)	\$1.057.407.758,34	4,3 a 1
Plan Infraestructura Escolar (Prog. 18)	\$72.725.555,10	63,7 a 1

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
 Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal



RELACIÓN ENTRE GASTO EN SALUD Y EDUCACIÓN

Análisis del gasto ejecutado en el Primer Trimestre (Q1)



ANÁLISIS DE IMPACTO

1. Concentración en el Hospital Santiago Fornos:

El 85% del gasto sanitario municipal se concentra en el Hospital Municipal "Santiago Fornos", correspondiente a un efector de alta complejidad.

Esta elevada concentración de recursos en un establecimiento de alta complejidad y escala regional representa una incidencia significativa sobre la estructura presupuestaria municipal, impactando en la disponibilidad de recursos para otras áreas estratégicas.

2. Brecha en inversión en Infraestructura:

Se observa una relación de 63 a 1 entre la inversión en infraestructura escolar y el gasto asociado al sostenimiento operativo del sistema sanitario.

En términos comparativos, por cada peso destinado al Programa de Infraestructura Escolar (Programa 18), se destinan aproximadamente 63 pesos al funcionamiento del sistema de salud municipal.

Este diferencial evidencia una asimetría estructural en la asignación de recursos públicos.

3. Sustento del esquema de reorganización 30/70:

En un eventual escenario de articulación del sistema hospitalario con la Provincia de Buenos Aires, el Municipio podría reducir la carga operativa vinculada al sostenimiento del Hospital Municipal “Santiago Fornos”, recuperando capacidad de inversión en otras áreas estratégicas.

En este marco, se incorpora un esquema referencial de simulación técnico-estadística 30/70, orientado a la optimización del gasto público:

30% - Componente referencial sanitario

Destinado a:

- Infraestructura hospitalaria,
- Equipamiento tecnológico.
- Convenios universitarios.
- Formación profesional.
- Y desarrollo de un modelo de hospital escuela.

70% - Componente referencial educativo y de infraestructura

Destinado a:

- Infraestructura escolar.
- Mantenimiento edilicio.
- Ampliación de capacidades institucionales,
- Y mejora de establecimientos primarios y secundarios.

4. Referencia financiera del escenario

Tomando como base el gasto operativo trimestral del Hospital Municipal, estimado en \$3.936 millones, el esquema propuesto permitiría analizar potenciales márgenes de ampliación de inversión municipal en ambas áreas estratégicas, bajo criterios de eficiencia y redistribución del gasto.

PROYECCIÓN INSTITUCIONAL Y ESCENARIOS POTENCIALES DE IMPACTO

La eventual implementación de escenarios de articulación institucional del sistema sanitario con la Provincia de Buenos Aires permitiría analizar procesos progresivos de fortalecimiento funcional y ampliación de capacidades regionales del sistema de salud local, favoreciendo:

- La potencial incorporación progresiva de especialidades médicas.
- El fortalecimiento potencial de áreas críticas del sistema de salud.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

- La eventual mejora de las condiciones laborales del personal sanitario.
- La ampliación potencial de instancias de formación académica y práctica profesional.
- La evaluación de un eventual modelo de hospital escuela en articulación con instituciones públicas de educación superior.

La eventual reducción relativa de presión presupuestaria sobre las cuentas municipales podría ampliar la capacidad potencial de inversión en infraestructura educativa y urbana, promoviendo escenarios de desarrollo territorial más equilibrados.

CONSIDERACIÓN INSTITUCIONAL

La presente propuesta requiere eventualmente la realización de estudios de factibilidad administrativa, financiera y jurídica, con intervención de los organismos municipales y provinciales competentes, así como de las áreas vinculadas al sistema sanitario y educativo.

Dichos estudios tendrán por objeto evaluar la viabilidad operativa, presupuestaria e institucional de los escenarios propuestos, en el marco de la normativa vigente y de las competencias correspondientes a cada jurisdicción.

ESCENARIOS PROYECTIVOS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CONCLUSIÓN PRELIMINAR DEL ANÁLISIS TÉCNICO

La información presupuestaria analizada evidencia una elevada concentración del gasto municipal en el sostenimiento operativo del sistema sanitario, particularmente en el Hospital Municipal “Santiago Fornos”, cuya complejidad funcional y nivel de demanda presenta niveles crecientes de complejidad funcional y demanda operativa en relación con la escala financiera y administrativa municipal.

Los datos expuestos permiten observar una marcada asimetría entre los recursos destinados al sistema de salud y aquellos asignados a infraestructura educativa y urbana, generando limitaciones estructurales sobre la capacidad de inversión en áreas estratégicas para el desarrollo territorial.

En este contexto, el presente dossier propone la evaluación de alternativas de reorganización institucional y financiera que permitan fortalecer simultáneamente el sistema sanitario y la inversión educativa, mediante la eventual evaluación de articulación con la Provincia de Buenos Aires y escenarios potenciales de reorganización relativa de recursos.

La propuesta no implica una reducción de la importancia del sistema de salud municipal, sino el análisis de modelos de financiamiento acordes a su complejidad regional, con el objetivo de favorecer:

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

- La sostenibilidad fiscal del Municipio.
- La mejora progresiva de la infraestructura educativa.
- El fortalecimiento del sistema sanitario.
- La incorporación de tecnología y especialidades médicas.
- El desarrollo de instancias de formación académica y hospitalaria.

Se considera necesaria la participación de organismos municipales, provinciales, educativos y sanitarios en la evaluación técnica, administrativa y jurídica de los escenarios planteados, a fin de garantizar la viabilidad institucional de cualquier proceso de reorganización futura.

Finalmente, el presente documento se formula como una propuesta de análisis técnico e institucional orientada a promover el debate público sobre la asignación estratégica de recursos y el desarrollo integral del Municipio de Chivilcoy.

ACLARACIÓN METODOLÓGICA Y CRITERIOS DE PROTECCIÓN

El presente dossier técnico incorpora Información presupuestaria, financiera y administrativa correspondiente al ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Chivilcoy, elaborada sobre la base de documentación oficial, registro de RAFAM y ejecución presupuestaria devengada al 31/04/2026.

Los cuadros, análisis y comparativas incluidos en el presente documento se estructuran a partir de:

- Ejecución presupuestaria municipal
- Composición del gasto por finalidad y programa,
- Estructura de recursos humanos
- Situación tesorería,
- Y stock de deuda municipal informado para el periodo analizado.

Determinadas estimaciones incorporadas en el presente expediente corresponden a escenarios de proyección técnico-financiera elaborados con fines analíticos e institucionales, vinculados a eventuales procesos de reorganización administrativa y eventuales esquemas de articulación provincial del sistema hospitalario municipal.

En este marco, las proyecciones asociadas al denominado esquema de reorganización “30/70” constituyen simulaciones técnico-estadísticas de escenarios comparativos de distribución relativa del gasto elaboradas sobre la base de los niveles actuales de ejecución del gasto sanitario municipal, y no implican decisiones administrativas, presupuestarias ni ejecutivas adoptadas no modificaciones automáticas de partidas presupuestaria vigentes.

Las estimaciones desarrolladas tienen carácter orientativo y deberán ser consideradas sujetas a:

- Estudios de factibilidad jurídica,
- Análisis financieros complementarios,

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

- Evaluación administrativa,
- Y eventual intervención de organismos municipales, provinciales y entidades vinculadas al sistema sanitario y educativo.

La presente iniciativa tiene por finalidad promover el análisis de alternativas orientadas a la optimización del gasto público y al fortalecimiento de áreas estratégicas para el desarrollo integral del Municipio de Chivilcoy.

ESCENARIOS PROYECTIVOS DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO COMPARADO

Consideración Metodológica

Los escenarios de reorganización y reasignación presupuestaria expuestos en el presente apartado poseen carácter exclusivamente estimativo y técnico, siendo utilizados con fines comparativos y de evaluación institucional.

El esquema referencial 30/70 constituye una hipótesis de distribución elaborada para visualizar el impacto potencial de distintas alternativas de reorganización financiera, sin implicar porcentajes definitivos, obligatorios ni excluyentes de otros modelos de asignación que eventualmente pudieran surgir de los estudios de factibilidad correspondiente.

CUADRO N.º 3

PROYECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO BAJO ESCENARIO DE REORGANIZACIÓN 30/70

Base proyectiva elaborada sobre ejecución RAFAM 2026

Concepto	Valor Trimestral Estimado	Proyección Anual Estimada
Referencia estimativa de costos operativos asociados al sistema hospitalario bajo escenario hipotético de articulación institucional	\$3.936.713.565	\$15.746.854.260
Componente sanitario referencial de simulación (30%)	\$1.181.014.069	\$4.724.056.278

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Componente educativo e infraestructura referencial de simulación (70%)	\$2.755.699.495	\$11.022.797.982
--	-----------------	------------------

Destino estimado de reinversión sanitaria

Área estratégica	Aplicación potencial
Infraestructura hospitalaria	Obras, ampliación y modernización
Tecnología médica	Equipamiento y actualización tecnológica
Formación académica	Convenios universitarios y hospital escuela
Especialidades médicas	Ampliación progresivo de cobertura
Recursos humanos	Jerarquización y mejora estructural

ANÁLISIS TÉCNICO E INTERPRETATIVO

1. Reinversión estratégica en salud:

El escenario proyectado contempla que una parte de los recursos eventualmente comprendidos mediante un eventual proceso de reorganización institucional del sistema hospitalario continúe siendo destinada al fortalecimiento del sistema sanitario local.

En términos estimativos, el esquema 30/70 permitiría proyectar una capacidad anual de reinversión superior a \$4.724 millones orientados a infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento cooperativo..

2. Fortalecimiento institucional y académico:

La disponibilidad de mayores recursos estratégicos permitiría evaluar procesos de modernización hospitalaria, incorporación progresiva de especialidades y ampliación de convenios de formación académica y profesional.

El escenario proyectado posibilitará evaluar progresivamente esquemas de hospital de enseñanza articulado con instituciones universitarias públicas y estructuras provinciales de salud.

3. Sostenibilidad del sistema sanitario

La propuesta analiza no implica una reducción de capacidades sanitarias, sino una reorganización de escalas de financiamiento orientada a mejorar la sostenibilidad operativa y la capacidad de desarrollo del sistema de salud local.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Fuente: Elaboración propia en base a ejecución presupuestaria RAFAM 2026 y escenarios estimativos de reorganización institucional del gasto sanitario.

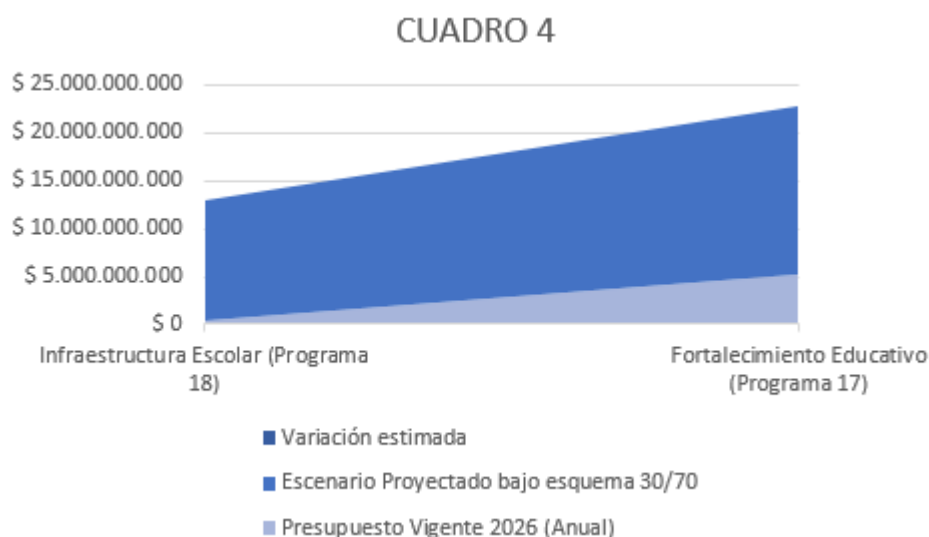
CUADRO N.º 4

PROYECCIÓN DE INVERSIÓN EDUCATIVA BAJO ESCENARIO DE REASIGNACIÓN 30/70

Comparativa entre presupuesto vigente y escenario proyectado

Base estimativa elaborada sobre ejecución RAFAM 2026

Concepto de Inversión	Presupuesto Vigente 2026 (Anual)	Escenario Proyectado bajo esquema 30/70
Infraestructura Escolar (Programa 18)	\$416.258.435	\$12.556.966.027
Fortalecimiento Educativo (Programa 17)	\$5.286.006.459	\$17.426.714.051



ANÁLISIS TÉCNICO E INTERPRETATIVO

1. Infraestructura escolar:

El Programa 18, correspondiente a infraestructura escolar, posee actualmente un presupuesto anual de \$416 millones destinado a intervenciones vinculadas al

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

mantenimiento edilicio de establecimientos educativos, incluyendo reparaciones estructurales, instalaciones eléctricas, calefacción, sanitarios y ampliaciones menores.

Bajo el escenario proyectado de reasignación presupuestaria 30/70, la capacidad de inversión podría incrementarse significativamente, permitiendo avanzar desde un esquema de mantenimiento limitado hacia una estrategia de intervención estructural sobre la infraestructura educativa local.

2. Fortalecimiento educativo:

El programa 17, vinculado al fortalecimiento educativo registra actualmente un presupuesto anual de \$5.286 millones.

En un escenario de reorganización financiera, el incremento proyectado permitiría ampliar la disponibilidad de recursos destinados a programas educativos, acompañamiento institucional, equipamiento, modernización y fortalecimiento operativo del sistema educativo municipal.

3. Impacto territorial proyectado:

Las estimaciones desarrolladas permiten visualizar el impacto potencial que tendría una escenarios de reorganización relativa de recursos sobre el sistema educativo local.

En términos relativos, el esquema proyectado implicaría un incremento sustancial de la capacidad de inversión pública en educación primaria y secundaria, favoreciendo mejores condiciones edilicias, mayor previsibilidad presupuestaria y ampliación de las posibilidades de planificación territorial.

Los escenarios analizados permiten observar potenciales efectos relativos sobre la capacidad financiera municipal, particularmente en términos de previsibilidad presupuestaria y disponibilidad de márgenes operativos para la planificación de inversión pública

Fuente: Elaboración propia en base a ejecución presupuestaria RAFAM 2026, proyecciones estimativas de reasignación financiera y escenarios de reorganización institucional del gasto municipal.

ANÁLISIS COMPARATIVO

TRANSICIÓN HACIA EL ANÁLISIS COMPARATIVO REGIONAL

Los escenarios de proyección fiscal expuestos permiten observar el impacto potencial de una reorganización estructural del gasto público municipal. En este marco, resulta pertinente ampliar el análisis incorporando experiencias institucionales comparables dentro del sistema sanitario regional, a fin de contextualizar la viabilidad institucional y operativa de los escenarios analizados.

CUADRO N.º 5

ANÁLISIS COMPARATIVO DE ESQUEMAS DE GESTIÓN HOSPITALARIA MUNICIPAL Y PROVINCIAL

Comparación estructural entre el Municipio de Chivilcoy y el Municipio de Mercedes
(Provincia de Buenos Aires)

Dimensión institucional	Chivilcoy (Hospital Municipal “Santiago Fornos”)	Mercedes (Hospital Provincial “Blas L. Dubarry”)
Nivel de administración sanitaria	Municipal	Provincial
Financiamiento operativo	Exclusivo del presupuesto municipal	A cargo del Ministerio de Salud de la Provincia
Escala presupuestaria	Limitada al presupuesto local	Integrada al sistema provincial de salud
Complejidad de gestión	Alta carga sobre administración municipal	Gestión centralizada en red provincial
Acceso a especialidades médicas	Dependiente de recursos locales y convenios	Mayor disponibilidad dentro de red provincial
Integración con sistema de formación	En desarrollo / limitada	Mayor articulación con residencias y formación profesional

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Capacidad de inversión en tecnología	Condicionada por disponibilidad municipal	Mayor capacidad de inversión estructural provincial
Inserción en red sanitaria regional	Coordinación con Región Sanitaria X	Integración plena al sistema provincial regional

ANÁLISIS TÉCNICO E INTERPRETATIVO

- **Diferencia de escala institucional:**

El modelo municipal implica que el financiamiento del hospital depende directamente de la capacidad fiscal del municipio, incidiendo sobre la disponibilidad relativa de recursos para otras áreas de inversión y planificación municipal.

En contraste, el modelo provincial concentra el financiamiento sanitario en una estructura de mayor escala, permitiendo mayor estabilidad operativa y planificación de mediano y largo plazo.

- **Impacto sobre la sostenibilidad del sistema**

La comparación evidencia que la gestión municipal del sistema hospitalario representa una incidencia significativa dentro de la estructura general del gasto municipal, mientras que la gestión provincial permite distribuir el costo sanitario dentro de un esquema de financiamiento más amplio y estable.

- **Capacidad de desarrollo sanitario y formativo**

El modelo provincial facilita la incorporación de especialidades médicas, residencias y esquemas de hospital escuela, ampliando la capacidad formativa y profesional del sistema sanitario.

En el caso municipal, este desarrollo puede verse condicionado por las capacidades presupuestarias y administrativas del nivel municipal.

- **Relevancia para el análisis del presente proyecto**

La comparación con el modelo provincial vigente en la ciudad de Mercedes permite observar un esquema institucional ya implementado dentro de la misma región sanitaria, aportando elementos de referencia para el análisis de alternativas de articulación institucional y cooperación sanitaria interjurisdiccional.

Fuente: Elaboración propia en base a información institucional comparada de sistemas de salud municipales y provinciales de la Provincia de Buenos Aires, y estructura presupuestaria vigente del Municipio de Chivilcoy (RAFAM 2026). Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE REFERENCIA

MARCO REGULATORIO Y SUSTENTO NORMATIVO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objetivo exponer el conjunto de normas provinciales y municipales que conforman el de escenarios de reorganización y articulación institucional vinculados al sistema de gasto público municipal, particularmente en lo referido al sistema sanitario del Partido de Chivilcoy.

Este análisis se integra al expediente como sustento normativo para la evaluación de escenarios de articulación institucional entre el Municipio de Chivilcoy y la Provincia de Buenos Aires.

1. ÁMBITO PROVINCIAL: DESCENTRALIZACIÓN Y SISTEMA SANITARIO

1.1 Ley Provincial No.º 10.142 - Régimen de articulación y transferencia de establecimientos asistenciales

La Ley No.º 10.142 establece el marco jurídico aplicable a los procesos de articulación, descentralización y articulación, coordinación e integración funcional de establecimientos asistenciales. entre municipios y la Provincia de Buenos Aires

En este sentido, la normativa habilita la celebración de convenios interjurisdiccionales destinados a mecanismos de articulación operativa y coordinación institucional entre efectores municipales y el sistema provincial de salud, incluyendo aspectos vinculados a infraestructura, equipamiento, financiamiento y organización operativa.

Asimismo, contempla mecanismos institucionales destinados a garantizar la continuidad de las prestaciones sanitarias en eventuales procesos de articulación interjurisdiccional.

1.2 Ley N.º 10.471 - Carrera Profesional Hospitalaria

La Ley No.º 10.471 regula el régimen de carrera profesional hospitalaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Su aplicación en procesos de incorporación de establecimientos municipales al sistema provincial implica:

- Continuidad laboral del personal sanitario
- Reconocimiento de la antigüedad

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

- Encuadre en escalafón profesional provincial
- Estabilidad laboral bajo régimen provincial vigente

1.3 Integración al sistema de Región Sanitaria X

La incorporación de un efector municipal al sistema provincial implica su integración a la red sanitaria correspondiente a la Región Sanitaria X, permitiendo la articulación con otros establecimientos de mayor complejidad y con programas provinciales de salud.

Este esquema favorece la coordinación de derivaciones, especialidades médicas, y políticas sanitarias regionales.

2.ÁMBITO MUNICIPAL: MARCO PRESUPUESTARIO Y EMERGENCIA.

2.1 Ordenanza de Presupuesto N.º 10.965/25 - Declaración de Emergencia Pública (Art 52)

La Ordenanza N.º 10.965/25 establece el presupuesto municipal vigente y declara el Estado de Emergencia Pública en materia sanitaria económica, financiera, administrativa y social.

El Artículo 52 de dicha ordenanza constituye un marco institucional para la evaluación de medidas de reorganización administrativa y financiera vinculadas a la sostenibilidad de los servicios esenciales del municipio.

En este contexto normativo, resulta posible encuadrar la evaluación de alternativas de reorganización del gasto sanitario dentro de mecanismos legales vigentes.

2.2 Ordenanza Fiscal N.º 10.960/25 - Fondo de Apoyo Educativo (FAE)

La ordenanza Fiscal N.º 10.960/25 regula la creación y funcionamiento del Fondo de Apoyo Educativo (FAE), destinado al financiamiento de infraestructura escolar, programas educativos y articulación con instituciones del sistema educativo.

Este instrumento constituye una estructura contable preexistente que permite canalizar recursos hacia el sistema educativo bajo criterios de afectación específica.

2.3 Decreto - Ley N.º 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades

La Ley Orgánica de las Municipalidades establece las competencias del Honorable Concejo Deliberante, incluyendo:

- La regulación de servicios públicos municipales.
- La aprobación de convenios con otras jurisdicciones.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

- La administración del patrimonio municipal.
- La sanción de ordenanzas vinculadas a la organización institucional.

SÍNTESIS DE LA ARTICULACIÓN NORMATIVA

El marco normativo expuesto permite identificar la coexistencia de herramientas jurídicas provinciales y municipales que habilitan el análisis de escenarios de articulación institucional de materia sanitaria.

El esquema normativo relevante puede esperarse de la siguiente manera:

- **Ley Provincial N.º 10.142** - Contempla mecanismos de articulación, coordinación e integración funcional entre efectores sanitarios municipales y provinciales.
- **Ordenanza N.º 10.965/25 (Art. 52)** - Establece el marco de emergencia pública y habilita medidas extraordinarias de reorganización administrativa y financiera.
- **Ordenanza Fiscal N.º 10.960/25 (FAE)** - Provee una estructura contable para la afectación de recursos destinados al sistema educativo.

ENCUADRE INSTITUCIONAL DEL ANÁLISIS

El presente marco normativo no implica decisiones automáticas de transferencia o reasignación, sino que constituye el sustento jurídico e institucional para la evaluación técnica de alternativas de reorganización institucional y optimización del sistema de gasto público municipal.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

EXPEDIENTE N.º : _____/2026

ORIGEN: Presentación por banca abierta / Iniciativa ciudadana

PRESENTADO POR: Jesús Ressia

OBJETO: Proyecto de Ordenanza para la evaluación de la estructura del gasto público municipal y el análisis de escenarios de articulación institucional del sistema de salud con la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la sostenibilidad fiscal, administrativa, sanitaria, educativa y financiera del Partido de Chivilcoy.

Proyecto de Ordenanza para la Evaluación de Escenarios de Sostenibilidad de Gasto Público Municipal y Articulación Sanitaria Interjurisdiccional

Hacia un modelo de sostenibilidad fiscal, fortalecimiento sanitario e
inversión estratégica en educación pública

VISTO:

La ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Chivilcoy, registrada en el sistema de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM); las planillas analíticas de ejecución presupuestaria y gasto por programa vigentes; la Ordenanza de Presupuesto Municipal N.º 10.965/25 y la declaración de Estado de Emergencia Pública contenida en su Artículo 52; la Ordenanza Fiscal N.º 10.960/25 y la estructura del Fondo de Apoyo Educativo (FAE); la Ley Provincial N.º 10.142 de Descentralización y Regionalización del Sistema Sanitario de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Provincial N.º 10.471 de Carrera Profesional Hospitalaria; el Decreto-Ley N.º 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; los antecedentes institucionales de articulación, transferencia y reorganización de efectores sanitarios en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; la integración funcional del sistema sanitario local dentro de la Región Sanitaria X; el dossier técnico-financiero incorporado al presente expediente; y la necesidad de analizar alternativas de reorganización estructural del gasto público municipal orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal, sanitaria, educativa y de infraestructura del Partido de Chivilcoy; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, registrado en el sistema de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), evidencia un déficit financiero en las cuentas públicas municipales por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (-\$288.279.514,23), derivado de la diferencia entre ingresos percibidos y gastos devengados durante el período analizado;

Que, asimismo, se verifica la existencia de un stock de deuda flotante acumulada que asciende a PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$3.175.238.639,00), el cual incide en la programación financiera y la previsibilidad de compromisos del ejercicio, en el marco del funcionamiento ordinario del sistema de administración financiera municipal;

Que la situación se enmarca en la Ordenanza de Presupuesto N.º 10.965/25, cuyo Artículo 52 declara el Estado de Emergencia, la cual constituye un marco normativo de referencia para el análisis de la situación fiscal, sanitaria y administrativa, sin que ello implique por sí mismo definiciones de reestructuración institucional o de política pública;

Que del análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2026 se desprende la existencia de un resultado financiero negativo por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (-\$288.279.514,23), el cual constituye un indicador de desfasaje entre ingresos y gastos;

Que dicha configuración condiciona la disponibilidad potencial de recursos hacia áreas de inversión estratégica, afectando la disponibilidad financiera destinada a infraestructura, equipamiento y fortalecimiento de servicios esenciales no corrientes;

Que la Función Salud (Función 310) alcanzó en el período analizado un total trimestral de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.638.601.191,45), concentrándose en el Hospital Municipal “Santiago Fornos” aproximadamente el 84,87% de dicha partida;

Que la magnitud financiera requerida para el sostenimiento de un efector de alta complejidad médica configura un efecto de desplazamiento (“crowding out”) sobre la disponibilidad de recursos destinados a otras funciones esenciales de competencia municipal, en tanto incrementa la proporción del gasto corriente en detrimento de la inversión en áreas estratégicas;

Que dicha situación se refleja en la estructura de asignación de recursos observada durante el período analizado, en la cual la Función Salud presenta una incidencia significativamente superior en términos relativos respecto de la inversión destinada al Plan Municipal de Infraestructura Escolar (Programa 18);

Que, en tal sentido, se verifica una relación aproximada de sesenta y cuatro (64) pesos destinados al sostenimiento del sistema sanitario por cada un (1) peso asignado al citado programa de infraestructura escolar, conforme surge de la ejecución presupuestaria correspondiente al período bajo análisis;

Que dicha relación responde a la naturaleza y escala de los servicios comprendidos en la Función Salud, así como a las necesidades operativas del sistema sanitario local, en el marco de la distribución general de recursos prevista en el presupuesto vigente;

Que, en términos absolutos, el citado programa de infraestructura escolar devengó la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$72.725.555,10), en contraste con las necesidades estructurales de mantenimiento y mejora edilicia del sistema educativo del distrito;

Que el conjunto de indicadores presupuestarios analizados evidencia un escenario de elevada presión sobre la estructura de gasto municipal, particularmente en lo referido al sostenimiento de servicios esenciales de alta complejidad, lo cual condiciona los márgenes de disponibilidad financiera para la inversión en otras áreas estratégicas del desarrollo local;

Que dicha configuración del gasto, en el marco de la normativa vigente y la estructura institucional del sistema sanitario, habilita la consideración de alternativas de evaluación,

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

organización y articulación interjurisdiccional orientadas al análisis de escenarios de mejora en la eficiencia del uso de los recursos públicos;

Que, en este sentido, el ordenamiento jurídico vigente en la Provincia de Buenos Aires contempla mecanismos de articulación entre niveles de gobierno en materia sanitaria, los cuales habilitan la evaluación de esquemas de coordinación, integración o transferencia de efectores de salud dentro del sistema provincial;

Que, en consecuencia, corresponde avanzar en el análisis de escenarios posibles de reorganización institucional y financiera del sistema de salud municipal, orientados a garantizar la sostenibilidad del sistema, la continuidad de las prestaciones esenciales y el fortalecimiento de las capacidades de inversión en áreas prioritarias del Municipio;

Que el análisis comparado de modelos de gestión hospitalaria dentro de la Provincia de Buenos Aires permite observar diferencias estructurales entre la administración municipal de establecimientos de alta complejidad y su integración al sistema provincial de salud;

Que, en particular, los establecimientos hospitalarios incorporados al sistema provincial operan bajo esquemas de financiamiento centralizado, lo que permite una mayor previsibilidad presupuestaria, planificación sanitaria de mediano y largo plazo e integración a redes asistenciales de mayor complejidad;

Que, en dichos casos, la articulación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires posibilita el acceso a programas de inversión en infraestructura, incorporación de tecnología médica, desarrollo de especialidades y fortalecimiento de dispositivos de formación profesional en servicio;

Que, en contraposición, los establecimientos de gestión municipal dependen de manera directa de la disponibilidad de recursos del presupuesto local, lo que condiciona su capacidad de expansión operativa y su sostenimiento en escenarios de alta demanda sanitaria;

Que esta diferencia de escala institucional incide en la configuración de los sistemas de atención, en la disponibilidad de recursos humanos especializados y en la capacidad de desarrollo de estructuras formativas como residencias y hospitales escuela;

Que, en consecuencia, el análisis comparado permite identificar la existencia de modelos de organización sanitaria dentro de la misma jurisdicción provincial con distintos niveles de integración, financiamiento y complejidad operativa, constituyendo un insumo técnico relevante para la evaluación de alternativas institucionales;

Que, en virtud del diagnóstico presupuestario y del análisis comparado del sistema de salud, se considera pertinente la evaluación de escenarios alternativos de articulación institucional entre el Municipio de Chivilcoy y el sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires;

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Que dichos escenarios se enmarcan en los mecanismos de coordinación interjurisdiccional previstos por el ordenamiento jurídico provincial vigente, los cuales contemplan modalidades de integración funcional, administrativa y operativa de establecimientos asistenciales municipales al sistema provincial;

Que la eventual articulación de efectores de alta complejidad al sistema provincial permitiría analizar esquemas de reorganización del financiamiento sanitario, con impacto en la estructura general del gasto público municipal;

Que, en este contexto, resulta técnicamente procedente la evaluación de modelos de redistribución de recursos que contemplen la optimización del gasto sanitario, sin afectar la continuidad y calidad de las prestaciones esenciales;

Que tales esquemas deben ser entendidos como alternativas de análisis institucional y no como definiciones adoptadas, requiriendo para su eventual implementación la intervención de los organismos competentes en materia sanitaria, administrativa y presupuestaria;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar al presente análisis la consideración de escenarios de reorganización funcional del sistema sanitario local, en términos de sostenibilidad fiscal, eficiencia administrativa y fortalecimiento de la capacidad de inversión en áreas estratégicas del Municipio;

Que, en función de los escenarios analizados, corresponde habilitar instancias institucionales de articulación con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de evaluar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de eventuales mecanismos de cooperación, coordinación o negociación interjurisdiccional en materia de gestión de efectores de alta complejidad;

Que, en el marco del análisis integral de la estructura del gasto municipal y de los escenarios de articulación institucional previamente expuestos, se considera pertinente incorporar una proyección técnico-estadística de carácter hipotético, orientada a la modelización de escenarios agregados de análisis de la composición del gasto público municipal;

Que dicha proyección se formula exclusivamente como herramienta de análisis comparado y simulación técnica, sin implicar criterios de asignación presupuestaria, definiciones de política pública ni decisiones administrativas adoptadas;

Que el denominado esquema de simulación 30/70 constituye un recurso metodológico destinado a representar escenarios teóricos de ponderación relativa entre funciones del Estado municipal, a efectos exclusivamente analíticos y sin efecto operativo sobre la estructura presupuestaria vigente;

Que cualquier interpretación del referido esquema como mecanismo de reasignación efectiva de recursos queda expresamente excluida del presente instrumento, el cual no posee carácter resolutivo en materia presupuestaria;

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Que en dicho marco, el componente sanitario permitiría analizar efectos comparados en términos de fortalecimiento relativo de capacidades asistenciales, infraestructura y desarrollo tecnológico, mientras que el componente educativo se vincularía al análisis de fortalecimiento de infraestructura escolar y condiciones edilicias, en términos estrictamente evaluativos;

Que corresponde remarcar que toda proyección contenida en el presente apartado reviste carácter estrictamente estimativo, basada en supuestos de reorganización institucional, y sujeta a validación técnica, administrativa y jurisdiccional por los organismos competentes;

Que, en consecuencia, la incorporación del referido escenario tiene por finalidad aportar elementos de análisis para la evaluación de alternativas de optimización del gasto público, en el marco de la sostenibilidad fiscal y la planificación estratégica del desarrollo local;

Que del análisis integral de la ejecución presupuestaria correspondiente al período bajo estudio, así como de la información proveniente del sistema RAFAM, se observa una estructura del gasto municipal caracterizada por una elevada incidencia de erogaciones corrientes, particularmente en áreas vinculadas al sostenimiento de servicios esenciales;

Que dicha configuración presupuestaria se desarrolla en el marco de la Ordenanza de Presupuesto vigente y de la declaración de Estado de Emergencia Pública en materia económica, financiera, administrativa, sanitaria y educativa, lo cual enmarca institucionalmente el escenario de análisis;

Que, en particular, el sistema de salud municipal presenta una incidencia significativa dentro de la estructura general del gasto, en función de su nivel de complejidad operativa, demanda asistencial y requerimientos permanentes de recursos humanos, insumos y funcionamiento continuo;

Que, en este contexto, el análisis comparado con modelos de organización sanitaria de la Provincia de Buenos Aires permite identificar distintos niveles de articulación institucional y financiamiento, con impacto directo en la capacidad de planificación, inversión y desarrollo de los sistemas locales de salud;

Que, en función de ello, se han evaluado escenarios alternativos de articulación institucional y reorganización del gasto público, incluyendo proyecciones estimativas de reasignación de recursos, con el objetivo de aportar insumos técnicos para la toma de decisiones;

Que dichos escenarios revisten carácter estrictamente analítico y no constituyen decisiones adoptadas, sino herramientas de evaluación orientadas a la sostenibilidad fiscal, la eficiencia del gasto público y el fortalecimiento de áreas estratégicas del Municipio;

Que, en consecuencia, el presente análisis constituye un insumo técnico integral destinado a fundamentar la evaluación de alternativas de reorganización institucional del sistema de gasto público municipal, en el marco de las competencias legales vigentes;

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Que los escenarios incorporados en el presente instrumento constituyen herramientas de análisis técnico destinadas a la evaluación institucional del gasto público, sin implicar definiciones de política pública, decisiones de gestión ni efectos jurídicos o presupuestarios directos;

ARTICULADOS:

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer un marco institucional y técnico de evaluación de la estructura del gasto público del Municipio de Chivilcoy, en el contexto de la situación contemplada en la Ordenanza de Presupuesto N.º 10.965/25, a los fines de analizar escenarios de sostenibilidad fiscal, eficiencia en la asignación de recursos y mecanismos de articulación interjurisdiccional con la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Promuévese la elaboración de escenarios técnicos de análisis de la estructura del gasto público municipal, a fin de identificar posibles alternativas de optimización de recursos en función de criterios de sostenibilidad fiscal, equilibrio presupuestario y fortalecimiento de los servicios esenciales.

Dichos escenarios tendrán carácter exclusivamente analítico y no implicarán decisiones de política pública, reasignación automática de recursos ni efectos jurídicos directos.

ARTÍCULO 3º: Establécese la consideración de escenarios de articulación institucional entre el Municipio de Chivilcoy y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la normativa vigente en materia sanitaria, administrativa e interjurisdiccional, con el objeto de evaluar posibles mecanismos de cooperación, coordinación o instancias de trabajo conjunto en relación con servicios sanitarios de alta complejidad.

La eventual implementación de dichos escenarios quedará sujeta a los acuerdos institucionales, procedimientos administrativos y competencias legales correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de la presente Ordenanza y del dossier técnico adjunto a las áreas competentes en materia económica, sanitaria y administrativa, así como a los organismos provinciales que resulten pertinentes, a efectos de su conocimiento y eventual consideración institucional.

ARTÍCULO 5º: Déjase expresamente establecido que la presente Ordenanza no implica transferencia de servicios, reasignación presupuestaria, modificación de

estructuras administrativas ni alteración de derechos laborales adquiridos, constituyendo exclusivamente un instrumento de evaluación y análisis institucional.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO

ANEXO I - INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL

MUNICIPAL DE CHIVILCOY - EJERCICIO FISCAL 2026

Documentación técnica complementaria incorporada como sustento del análisis económico-financiero desarrollado en el presente expediente, elaborada sobre la base de registros oficiales del sistema RAFAM y documentación presupuestaria municipal vigente.

El presente anexo incorpora información económico-financiera, presupuestaria, patrimonial y de recursos humanos correspondiente al Municipio de Chivilcoy, elaborada sobre la base de registros oficiales del sistema RAFAM, documentación presupuestaria municipal y planillas de ejecución financiera vigentes.

La información expuesta tiene por finalidad complementar el análisis técnico desarrollado en el cuerpo principal del presente expediente, aportando elementos cuantitativos vinculados a:

- La ejecución presupuestaria municipal.
- La composición del gasto público.
- La estructura funcional del presupuesto.
- La situación financiera y patrimonial del Municipio.
- La disponibilidad de recursos y tesorería.
- La estructura de personal municipal.
- Y la incidencia relativa de las principales áreas de gasto dentro del esquema general de administración pública local.

Los datos incluidos poseen carácter descriptivo, técnico y documental, siendo utilizados exclusivamente como sustento analítico para la evaluación institucional de escenarios de sostenibilidad fiscal, reorganización administrativa y articulación interjurisdiccional.

Fuente principal: Sistema RAFAM – Ejecución Presupuestaria Municipal 2026, Planillas oficiales de Responsabilidad Fiscal Municipal y documentación presupuestaria vigente del Municipio de Chivilcoy.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Ejecución Presupuestaria Trimestral (Base Devengado) - Al 31/03/2026

Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento	1° Trim. 2026 Acum. (\$)
I. INGRESOS CORRIENTES	12.279.716.955,57
— Ingresos tributarios	7.596.359.699,42
— Ingresos no tributarios	4.458.674.093,99
— Rentas de la propiedad	18.658.978,20
— Transferencias corrientes	206.024.183,96
II. GASTOS CORRIENTES	12.486.188.000,67
— Gastos de consumo	11.645.114.650,65
— Rentas de la propiedad	96.191,08
— Transferencias corrientes	840.977.158,94
III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)	-206.471.045,10
<i>Resultado Corriente Primario (neto de Intereses)</i>	<i>-206.374.854,02</i>
IV. RECURSOS DE CAPITAL	42.399.875,63
— Recursos propios de capital	8.616.486,86
— Disminución de la inversión financiera	33.783.388,77
V. GASTOS DE CAPITAL	124.208.344,76
— Inversión real directa	66.623.903,35
— Transferencias de capital	1.408.500,00
— Inversión financiera	56.175.941,41
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	12.322.116.831,20
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	12.610.396.345,43
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	-288.279.514,23
<i>Resultado Primario (neto de Intereses)</i>	<i>-288.183.323,15</i>
IX. FUENTES FINANCIERAS	2.901.068.146,21
— Disminución de la inversión financiera	8.132.089,08
— Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	2.892.936.057,13
X. APLICACIONES FINANCIERAS	2.612.788.631,98
— Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	2.612.788.631,98

2. Evolución de Recursos Presupuestarios y Extrapresupuestarios

Período: 01/01/2026 al 31/03/2026 (R.A.F.A.M.)

Recursos	Vigente (\$)	Devengado (\$)	Percibido (\$)
1. Presupuestarios			
— Ingresos corrientes	13.654.417.739,17	12.279.716.955,57	64.154.788.775,97
— Recursos de capital	42.399.875,63	42.399.875,63	394.433.627,00
Total Presupuestarios	64.549.222.402,97	13.696.817.614,80	12.322.116.831,20
<i>De libre disponibilidad</i>	<i>11.092.786.517,50</i>	<i>10.201.516.615,94</i>	<i>54.972.053.070,00</i>
<i>Afectados</i>	<i>2.604.031.097,30</i>	<i>2.120.600.215,26</i>	<i>9.577.169.332,97</i>
2. Extrapresupuestarios			1.887.210.073,14
TOTAL GENERAL (1+2)	64.549.222.402,97	13.696.817.614,80	14.209.326.904,34

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

3. Evolución de Gastos por Objeto

Período: 01/01/2026 al 31/03/2026 (R.A.F.A.M.)

Objeto del Gasto	Vigente (\$)	Preventivo (\$)	Compromiso (\$)	Devengado (\$)	Pagado (\$)
1. Presupuestarios					
Gastos en personal	38.723.485.077,00	0,00	8.304.003.683,97	8.304.003.683,97	7.446.430.309,89
Bienes de consumo	6.118.556.808,00	519.927.566,70	1.773.156.829,26	1.358.415.250,19	494.994.272,02
Servicios no personales	6.664.849.157,34	114.937.137,61	2.604.625.748,29	1.991.681.449,29	1.124.256.872,00
Bienes de uso	5.154.824.734,00	465.489.893,63	97.712.733,63	57.638.170,55	45.002.707,55
Transferencias	5.248.891.449,63	263.097.102,84	877.450.036,99	842.385.658,94	749.645.214,50
Activos financieros	138.359.052,00	0,00	56.175.941,41	56.175.941,41	56.175.941,41
Serv. deuda y disminución. pasivos	2.500.256.125,00	0,00	2.612.884.823,06	2.612.884.823,06	2.413.743.602,91
Total Presupuestarios	64.549.222.402,97	1.363.451.700,78	16.326.009.796,61	15.223.184.977,41	12.330.248.920,28
2. Extrapresupuestarios	—	—	—	1.602.027.319,28	1.481.751.672,46
TOTAL GENERAL (1+2)	64.549.222.402,97	1.363.451.700,78	16.326.009.796,61	16.825.212.296,69	13.812.000.592,74

4. Gasto por Finalidad y Función

Planilla G - Ley de Responsabilidad Fiscal Municipal

Finalidades y Funciones	1° Trim. 2026 Acum. (\$)	2° Trim. 2026 Acum. (\$)
100 - Administración Gubernamental	1.852.780.011,00	1.859.713.563,05
— Legislativa	224.794.972,49	224.794.972,49
— Dirección superior ejecutiva	958.803.130,48	959.638.365,65
— Administración Fiscal	427.706.937,55	428.384.962,60
— Control de la gestión pública	241.474.970,48	246.895.262,31
200 - Servicios de Seguridad	987.328.703,54	989.411.942,61
— Seguridad interior	987.328.703,54	989.411.942,61
300 - Servicios Sociales	9.635.552.526,80	9.706.843.642,77
— Salud	4.638.601.191,45	4.657.135.025,34
— Promoción y asistencia social	984.422.309,09	1.003.886.333,83

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Finalidades y Funciones	1° Trim. 2026 Acum. (\$)	2° Trim. 2026 Acum. (\$)
— Educación y Cultura (340)	1.057.407.758,34	1.059.641.445,81
• Educación superior y universitaria	183.585.504,41	183.587.908,89
• Educación elemental	293.299.075,76	293.874.757,76
• Deporte y recreación	166.786.354,14	167.506.447,41
• Administración de la educación	85.826.216,45	86.551.424,17
• Educación media y técnica	196.659.686,81	196.869.986,81
• Cultura (incluye culto)	131.250.920,77	131.250.920,77
• Ciencia y técnica	244.074,66	244.074,66
— Trabajo	452.270.142,45	453.831.428,56
— Vivienda	3.358.500,00	3.358.500,00
— Urbanismo (390)	2.499.248.550,81	2.528.746.834,57
• Otros servicios urbanos	414.818.636,98	421.979.433,23
• Planeamiento y desarrollo urbano	921.238.527,20	932.886.222,50
• Recolección de residuos, barrido y limpieza	739.107.943,64	747.838.535,85
• Alumbrado público	347.406.280,54	349.365.480,54
• Cementerios	76.677.162,45	76.677.162,45
400 - Servicios Económicos	134.638.913,01	134.680.607,90
— Transporte	8.864.324,26	8.864.324,26
— Ecología y medio ambiente	96.668.072,22	96.709.767,11
— Agricultura	29.106.516,53	29.106.516,53
500 - Deuda Pública	2.612.884.823,06	2.612.884.823,06
— Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)	2.612.884.823,06	2.612.884.823,06
TOTALES GENERALES	15.223.184.977,41	15.303.534.579,39

5. Movimientos de Tesorería y Disponibilidades Bancarias

Período: 01/01/2026 al 31/03/2026

Resumen de Flujo de Caja

- Saldo Inicial: \$354.112.280,54
- Ingresos del Período: \$14.209.326.904,34
- Ingresos de Ajustes Contables: \$1.968.005.749,98
- Gastos del Período: \$13.812.000.592,74
- Egresos de Ajustes Contables: \$1.968.005.749,98
- Saldo Final: \$751.438.592,14

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

6. Desglose analítico de saldos (Demostración del Saldo)

Cuenta / Código	Denominación de la Cuenta	Importe (\$)
—	CAJA	28.278.950,19
111210103	DELEGACIÓN MOQUEHUA	366.837,40
111210108	RECURSOS ORDINARIOS	57.464.790,81
111210110	VISA COPRES	131.428.641,79
111210112	FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	499.809,74
111210113	FONDO MUNICIPAL FORTALECIMIENTO SEGURIDAD Y OTROS	2.347.330,48
111210114	FONDO SUSTENTABLE	1.118.435,94
111210201	CUENTA RECAUDADORA - COMAFI	51.353,54
111210500	BANCO HIPOTECARIO	45.000,00
111210600	BANCO GALICIA	345.368,39
111210700	BANCO MACRO	29.117.339,03
111220101	FONDO DE LA VIVIENDA	556.876,15
111220102	PLAN EVA PERÓN	234.983,55
111220103	HOSPITAL PÚBLICO AUTOGESTIÓN	502.756,77
111220105	FONDO DE OBRA PÚBLICA	6.949.748,55
111220108	RECURSOS AFECTADOS	10.691.824,79
111220110	FONDO COMPENSADOR INMOBILIARIO RURAL	945.974,46
111220111	LUCHA CONTRA LAS PLAGAS	2.681.663,55
111220112	FONDO FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	5.082.274,83
111220113	POLICÍA COMUNAL	748.324,70
111220117	SUBPROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS	391.990,42
111220118	FONDO DE APOYO EDUCATIVO	11.596.641,89
111220121	PROGRAMA R.R.H.H. ATENCIÓN PRIMARIA	6.091.160,90
111220124	RED DE GAS MOQUEHUA	462.101,03
111220126	PLAN SUMAR	955.670,16
111220127	FONDO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	210.568.244,71
111220206	CONVENIOS OBRAS NACIONALES	6.872.932,20
111220207	MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY - PAMI	345.566,92
111220208	VIALIDAD NACIONAL	3,00
111220210	RECURSOS ORDINARIOS (REC.MASTERCARD)	210.664,08
111220211	SEGURIDAD VIAL	48.545,38

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Cuenta / Código	Denominación de la Cuenta	Importe (\$)
111220212	PROGRAMA DE INVERSIÓN SOCIAL	26,60
111220213	PROGRAMA DE INGRESOS SOCIALES CON TRABAJO	26,60
111220214	MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY - 605/16	1.280.407,29
111220215	DE LA HUERTA A LA MESA	1.314.914,23
111220216	MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY - 1040/96	6.978.955,32
111230101	DEPOSITOS EN GARANTIA	5.229.029,83
111230103	CUENTA DE TERCEROS	13.163.721,29
111230104	VISA VALE SOCIAL	424.518,41
111290400	FONDO COMÚN DE INVERSIÓN - BCO. PROVINCIA	200.000.000,00
—	Total Disponibilidades	745.393.404,92
111280300	Comisiones Bancarias (Movimientos Transitorios)	6.045.187,22
—	TOTAL DEMOSTRACIÓN SALDO FINAL	751.438.592,14

7. Estado de Situación Patrimonial

Al 31/03/2026

Código	Concepto Patrimonial	Saldo (\$)
100000000	ACTIVO	17.304.773.159,94
110000000	Activo Corriente	11.928.027.731,13
120000000	Activo No Corriente	5.376.745.428,81
200000000	PASIVO	-4.705.605.362,90
210000000	Pasivo Corriente	-4.702.065.790,25
220000000	Pasivo No Corriente	-3.539.572,65
300000000	PATRIMONIO	-12.599.167.797,04
310000000	Patrimonio Público	-12.599.167.797,04
311000000	Capital Fiscal	-149.504.383,90
312000000	Resultados de la Cuenta Corriente	-12.449.663,413,14
312100000	• Resultados de Ejercicios Anteriores	-13.189.297.090,97
312200000	• Resultado del Ejercicio	-1.166.821.238,50
312300000	• Resultados Afectados a Const. de Bienes de Dominio Público	1.906.454.916,33

Nota: Siguiendo las directrices del plan de cuentas RAFAM, los saldos de Pasivo y Patrimonio neto se exponen con signo negativo reflejando su naturaleza de saldo acreedor frente al activo.

8. Planta de Personal Municipal (Planilla J)

Ley Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal - Al 31/12/2025

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Condición de Planta / Clasificación Institucional	Cargos Totales	Cargos Ocupados
1. PLANTA PERMANENTE	1.584	1.150
— Administración Central	1.584	1.150
— Organismos Descentralizados	0	0
— Empresas / Otros Entes	0	0
2. PLANTA TEMPORARIA	659	643
— Administración Central	659	643
— Organismos Descentralizados	0	0
— Empresas / Otros Entes	0	0
3. CONTRATADOS	0	0
— Administración Central / Otros Entes	0	0
TOTAL GENERAL DE LA PLANTA	2.243	1.793

ANEXO II - ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y COMPARATIVO DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL

El presente anexo incorpora elementos comparativos e institucionales vinculados a distintos modelos de organización sanitaria existentes dentro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de contextualizar técnicamente los escenarios de articulación institucional analizados en el presente expediente.

La información incluida tiene carácter exclusivamente analítico y referencial, siendo utilizada para evaluar alternativas de coordinación, integración funcional y sostenibilidad operativa de efectores de salud de alta complejidad dentro del sistema sanitario provincial.

1. Comparativa institucional de modelos de gestión hospitalaria

El Hospital Provincial “Blas L. Dubarry” de la ciudad de Mercedes constituye una referencia institucional relevante para el análisis comparado de modelos de organización sanitaria dentro de la Provincia de Buenos Aires.

En términos generales, el análisis permite observar diferencias estructurales entre establecimientos de administración municipal y establecimientos integrados al sistema provincial de salud.

Dimensión	Hospital Municipal “Santiago Fornos” (Chivilcoy)	Hospital Provincial “Blas L. Dubarry” (Mercedes)
Nivel de administración	Municipal	Provincial

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Financiamiento operativo	Presupuesto municipal	Ministerio de Salud provincial
Escala presupuestaria	Dependiente de recursos locales	Integrada al sistema provincial
Complejidad de gestión	Alta incidencia sobre administración local	Coordinación provincial regional
Acceso a especialidades	Vinculado a disponibilidad municipal	Integración en red provincial
Capacidad de inversión tecnológica	Condicionada por presupuesto local	Mayor capacidad estructural
Articulación académica	En desarrollo	Integración con residencias y formación

2. Articulación regional y fortalecimiento institucional

La integración funcional con estructuras provinciales permitiría ampliar instancias de coordinación sanitaria regional mediante la articulación con la Región Sanitaria X y otros organismos del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, podrían evaluarse mecanismos de fortalecimiento académico y formativo mediante convenios con universidades públicas e instituciones de educación superior, favoreciendo el desarrollo progresivo de dispositivos de formación profesional y prácticas hospitalarias.

En este marco, el análisis incorpora la consideración de modelos de hospital escuela y esquemas de fortalecimiento institucional vinculados al desarrollo sanitario regional.

3. Consideraciones financieras e impacto presupuestario

La información económico-financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2026 evidencia una elevada incidencia del sistema sanitario dentro de la estructura general del gasto municipal.

En particular, el sostenimiento operativo del Hospital Municipal “Santiago Fornos” representa una proporción significativa del gasto en salud, generando restricciones relativas sobre la capacidad de inversión en otras áreas estratégicas.

En función de ello, el presente expediente incorpora escenarios técnicos estimativos destinados a analizar alternativas de reorganización institucional y optimización del gasto público, incluyendo hipótesis metodológicas de redistribución relativa de recursos con fines exclusivamente analíticos.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Toda proyección incorporada reviste carácter no vinculante y se encuentra sujeta a estudios posteriores de factibilidad jurídica, administrativa y financiera.

4. Marco normativo de referencia

El análisis institucional desarrollado en el presente expediente se encuentra encuadrado en el marco jurídico vigente de la Provincia de Buenos Aires y del Municipio de Chivilcoy.

Entre las principales normas de referencia se destacan:

- **Ley Provincial N.º 10.142**, vinculada a mecanismos de articulación institucional y organización de establecimientos asistenciales.
- **Ley Provincial N.º 10.471**, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria.
- **Ordenanza de Presupuesto N.º 10.965/25**, particularmente en lo referido al marco de emergencia pública vigente.
- **Decreto-Ley N.º 6769/58** — Ley Orgánica de las Municipalidades.

El presente anexo posee carácter exclusivamente técnico e institucional y no implica decisiones administrativas adoptadas ni modificaciones automáticas sobre la estructura vigente del sistema sanitario municipal.

ANEXO III - FUENTES DOCUMENTALES Y BASES TÉCNICAS DE ANÁLISIS

El presente expediente fue elaborado sobre la base de información pública oficial correspondiente al Municipio de Chivilcoy, la Provincia de Buenos Aires y normativa vigente aplicable.

DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Información presupuestaria y financiera

- Sistema RAFAM — Ejecución presupuestaria devengada al 31/03/2026.
- Planilla Ahorro–Inversión–Financiamiento.
- Planilla de Recursos.
- Planilla de Gastos por Objeto.
- Planilla G — Gasto por Finalidad y Función.
- Planilla J — Planta de Personal Municipal.
- Estado de Situación Patrimonial.
- Información de Tesorería y disponibilidades bancarias.

Normativa municipal

- Ordenanza de Presupuesto N.º 10.965/25.
- Ordenanza Fiscal N.º 10.960/25.
- Normativa presupuestaria y administrativa municipal vigente.

Normativa provincial

- Ley Provincial N.º 10.142.
- Ley Provincial N.º 10.471.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

- Decreto-Ley N.º 6769/58 — Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Normativa sanitaria y administrativa de la Provincia de Buenos Aires.

ACLARACIÓN

Las proyecciones, simulaciones y escenarios incorporados en el presente expediente poseen carácter exclusivamente técnico, metodológico y analítico, siendo utilizados con fines de evaluación institucional y planificación estratégica.

A continuación, se detalla la información económico-financiera y de personal de la Municipalidad de Chivilcoy, basada en los registros oficiales del sistema RAFAM al **Mar 31, 2026**.

1. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Ejecución Trimestral (Base Devengado) - Mar 31, 2026

Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento	1° Trim. 2026 Acum. (\$)
I. INGRESOS CORRIENTES	12.279.716.955,57
— Ingresos tributarios	7.596.359.699,42
— Ingresos no tributarios	4.458.674.093,99
II. GASTOS CORRIENTES	12.486.188.000,67
— Gastos de consumo	11.645.114.650,65
III. AHORRO CORRIENTE (I - II)	-206.471.045,10
IV. RECURSOS DE CAPITAL	42.399.875,63
V. GASTOS DE CAPITAL	124.208.344,76
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	12.322.116.831,20
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	12.610.396.345,43
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	-288.279.514,23

2. Evolución de Recursos

Período: Jan 01, 2026 al Mar 31, 2026

Recursos	Vigente (\$)	Devengado (\$)	Percibido (\$)
1.Presupuestarios	64.549.222.402,97	13.696.817.614,80	12.322.116.831,20

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

De libre disponibilidad	11.092.786.517,50	10.201.516.615,94	54.972.053.070,00
Afectados	2.604.031.097,30	2.120.600.215,26	9.577.169.332,97
2.Extrapresupuestarios	—	—	1.887.210.073,14
TOTAL GENERAL	64.549.222.402,97	13.696.817.614,80	14.209.326.904,34

3. Gastos por Objeto (Sistema RAFAM)

Objeto del Gasto	Vigente (\$)	Compromiso (\$)	Devengado (\$)	Pagado (\$)
Gastos en personal	38.723.485.077,00	8.304.003.683,97	8.304.003.683,97	7.446.430.309,89
Bienes de consumo	6.118.556.808,00	1.773.156.829,26	1.358.415.250,19	494.994.272,02
Servicios no personales	6.664.849.157,34	2.604.625.748,29	1.991.681.449,29	1.124.256.872,00
Bienes de uso	5.154.824.734,00	97.712.733,63	57.638.170,55	45.002.707,55
Transferencias	5.248.891.449,63	877.450.036,99	842.385.658,94	749.645.214,50

4. Gasto por Finalidad y Función (Educación y Salud)

Finalidad y Función	1° Trim. 2026 Acum. (\$)
300 - SERVICIOS SOCIALES	9.635.552.526,80
— Salud (310)	4.638.601.191,45
— Educación y Cultura (340)	1.057.407.758,34
• Educación elemental	293.299.075,76
• Educación media y técnica	196.659.686,81
• Educación superior y universitaria	183.585.504,41
• Cultura (incluye culto)	131.250.920,77

5. Planta de Personal (Planilla J)

Estado al Dec 31, 2025

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
 Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Condición de Planta	Cargos Totales	Cargos Ocupados
Planta Permanente	1.584	1.150
Planta Temporal	659	643
Contratados	0	0
TOTAL GENERAL	2.243	1.793

6. Situación Patrimonial y Tesorería

- **Activo Total:** \$17.304.773.159,94
- **Pasivo Total:** -\$4.705.605.362,90
- **Patrimonio Público:** -\$12.599.167.797,04
- **Saldo Final de Caja/Bancos:** \$751.438.592,14
- **Deuda Flotante:** \$3.175.238.639,00

7. Detalles del Sistema Sanitario y Educativo

- **Salud:** El Hospital Municipal "Santiago Fornos" representa el 84,87% del gasto en salud (\$3.936.713.565,06), seguido por los **CAPS** (9,39%) y el **Hospital de Moquehuá** (5,12%).
- **Educación:** El presupuesto anual 2026 para el **Fortalecimiento Educativo** es de \$5.286.006.459, mientras que para **Infraestructura Escolar** es de \$416.258.435.
- **Emergencia:** El Municipio se encuentra en **Estado de Emergencia Pública** (alimentaria, educativa, sanitaria y financiera) por un año desde Jan 01, 2026.

7.1 Detalle del Sistema Sanitario (Ejecución al Mar 31, 2026)

El gasto en salud se concentra fuertemente en la alta complejidad.

Programa / Centro de Salud	Gasto Devengado (\$)	% del Total Salud
Hospital Municipal "Santiago Fornos"	3.936.713.565,06	84,87%
Atención Descentralizada (CAPS)	435.607.306,65	9,39%
Hospital Primario de Moquehuá	237.572.293,38	5,12%
TOTAL FUNCIÓN SALUD	4.638.601.191,45	100%

7.2. Detalle del Sistema Educativo (Presupuesto Anual 2026)

El sistema educativo se gestiona a través de dos programas principales de inversión.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
 Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Programa Educativo	Presupuesto Vigente 2026 (\$)	Gasto Devengado (1° Trim)
Fortalecimiento Educativo (Prog. 17)	5.286.006.459,34	616.335.230,60
Infraestructura Escolar (Prog. 18)	416.258.435,00	72.725.555,10

73. Información de Tesorería y Disponibilidades (al Mar 31, 2026)

Desglose fiel de las cuentas con mayores saldos al cierre del trimestre.

Cuenta / Código	Denominación	Importe (\$)
111290400	Fondo Común de Inversión - Bco. Prov.	200.000.000,00
111220127	Fondo de Educación, Ciencia y Tecnología	210.568.244,71
111210110	Visa Copres	131.428.641,79
111210108	Recursos Ordinarios	57.464.790,81
—	Total Disponibilidades	745.393.404,92
111280300	Comisiones Bancarias (Transitorios)	6.045.187,22
—	SALDO FINAL DE CAJA	751.438.592,14

7.4. Anexo Cultural (Presupuesto 2026)

Tal como solicitaste, se incluye la información cultural para el anexo.

- **Programa 16 (Difusión de la Cultura):** Presupuesto vigente de \$631.896.495,00.
- **Gasto Devengado (1° Trim):** \$111.354.641,10.
- **Finalidad 345 (Cultura/Culto):** Ejecución acumulada al **Mar 31, 2026** de \$131.250.920,77.

Nota de Fidelidad: Se confirma que el municipio declaró el **Estado de Emergencia Pública** en materia alimentaria, educativa, sanitaria y financiera desde el **Jan 01, 2026** por el término de un año.

Marco Normativo Municipal (Ejercicio 2026)

1. Ordenanza de Presupuesto N.º 10.965/25

Sancionada el **Nov 27, 2025**, establece la programación de recursos y gastos para el ejercicio 2026.

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

- **Cálculo de Recursos:** Estimado en **\$64.539.711.923,00**.
- **Estado de Emergencia Pública (Art. 52):** Se declara la Emergencia en materia alimentaria, educativa, sanitaria, económica, administrativa y financiera por el término de un año, con inicio el **Jan 01, 2026**.
- **Planta de Personal (Art. 6):** Fija un total de **2.245 cargos** (1.586 permanentes y 659 temporarios).
- **Sueldo Mínimo (Art. 7):** Establecido en **\$378.246,21** para administrativos de 40 horas semanales.
- **Bonificaciones Específicas:**
 - **Antigüedad:** 1% por año de servicio (Art. 15).
 - **Presentismo:** 30% del básico de Administrativo V (Art. 21).
 - **Tareas Insalubres:** 25% calculado sobre el sueldo y escalafón (Art. 29).

2. Ordenanza Fiscal N.º 10.960/25

Regula las obligaciones fiscales consistentes en tasas, contribuciones, derechos, permisos y patentes.

- **Definición de Tasas (Art. 3):** Contraprestaciones por servicios prestados o puestos a disposición por el municipio.
- **Hecho Imponible (Art. 3):** Acto o situación de la vida económica del que depende el nacimiento de la obligación tributaria.
- **Domicilio Fiscal (Art. 14):** Los contribuyentes deben constituir domicilio y comunicar cambios dentro de los **15 días**.
- **Determinación de Oficio (Art. 25, 28):** La Municipalidad puede determinar la obligación sobre base cierta o presunta ante la falta de declaraciones juradas.
- **Fondo de Apoyo Educativo (FAE):** Estructura contable destinada específicamente al financiamiento de infraestructura y programas educativos.

3. Ordenanza Impositiva N.º 10.961/25

Fija las alícuotas y valores fijos para los diferentes tributos del ejercicio 2026.

- **Tasa por Alumbrado, Barrido y Conservación (Art. 2, 3):** Valores fijos y variables según valuación fiscal y metros de frente.
- **Servicios Asistenciales y Seguridad (Art. 12):** Escalas de montos fijos según la categoría del inmueble (Cat. 1 a 4).
- **Inspección de Seguridad e Higiene (Art. 14, 15):**
 - **Régimen General:** Para facturación anual > \$500M.
 - **Régimen Simplificado:** Valor fijo mensual de **\$30.000** (1º semestre) y **\$35.000** (2º semestre) para quienes facturen hasta \$500M.

4. Marco Administrativo y de Control

- **Sistema RAFAM:** Utilizado para el registro de la ejecución presupuestaria (Decreto Provincial 2980/00).
- **Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec-Ley 6769/58):** Marco de competencias para el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante (HCD).

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

- **Ley de Responsabilidad Fiscal Municipal:** Marco para la presentación de planillas de ejecución y proyecciones plurianuales.

1. Ley Provincial N.º 10.142 (Transferencia de Establecimientos)

Faculta al Poder Ejecutivo provincial para celebrar convenios con los municipios destinados a la transferencia de establecimientos asistenciales.

- **Artículo 1:** Habilita el traspaso de establecimientos de salud bajo dependencia municipal a la órbita de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes.
- **Artículo 2:** Establece que la transferencia se efectuará sin cargo y comprenderá el dominio de los inmuebles, bienes muebles, equipamiento, contratos de servicios vigentes y el personal afectado.
- **Artículo 3:** Determina que, a partir de la toma de posesión efectiva del establecimiento, la totalidad de las erogaciones corrientes y de capital quedarán a cargo exclusivo del presupuesto de la Provincia.
- **Artículo 5:** Dispone que el personal municipal será transferido e incorporado al régimen provincial correspondiente, respetando sus derechos y encuadrarlos en las leyes de carrera aplicables.

2. Ley Provincial N.º 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria)

Establece el régimen normativo, de ingreso y estabilidad para los profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud provincial.

- **Artículo 3:** Define el universo de profesiones incluidas en el régimen (médicos, enfermeros, licenciados en administración, trabajo social, técnicos especializados, entre otros).
- **Artículo 7:** Clasifica al personal según su situación de revista en: **Planta Permanente** (personal escalafonado), **Planta Temporal** (interinos y reemplazantes de guardia o de planta) y **Régimen Pre-escalafonario** (residentes).
- **Artículo 8:** Estructura la carrera profesional en dos ejes:
 - *Escalafón Horizontal (Grados):* Asistente, Agregado, Hospital C, Hospital B y Hospital A.
 - *Escalafón Vertical (Funciones):* Cargos de Jefatura de Unidad, Jefatura de Servicio, Jefatura de Departamento y Dirección de Establecimiento.
- **Artículo 32:** Regula el régimen de asignaciones y bonificaciones complementarias, destacando la antigüedad (2,5% por año de servicio), el suplemento por destino desfavorable y el bloqueo de título según la función.

3. Decreto-Ley N.º 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades)

Constituye el marco institucional fundamental que regula la organización, atribuciones y competencias de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.

- **Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante (HCD):** De acuerdo con los **Artículos 25 y 27**, el cuerpo legislativo municipal cuenta con la facultad exclusiva de sancionar el presupuesto general de gastos, ejercer el control de las cuentas públicas y convalidar los convenios bilaterales celebrados con otras jurisdicciones (provinciales o nacionales).
- **Base legal para Estados de Emergencia:** Brinda el sustento normativo para la

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
 Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

aplicación de herramientas excepcionales —como el **Artículo 52 de la Ordenanza Municipal N.º 10.965**—, que permiten declarar la Emergencia Pública a nivel local y autorizan la reorganización administrativa, presupuestaria y financiera de los servicios esenciales.

LEY PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL

Municipalidad de: Chivilcoy

PLANILLA B

PRESUPUESTO DE GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN PLURIANUAL

(En pesos)

CONCEPTOS	Presupuesto Año 2026	Año 2027	Año 2028
1 . Administración Gubernamental			
1.1 Legislativa	1,233,375,146. 00	1,357,946,03 5.75	1,495,098,58 5.36
1.2 Judicial			
1.3 Dirección Superior Ejecutiva	5,080,286,266. 00	5,593,395,17 8.87	6,158,328,09 1.93
1.5 Relaciones Interiores			
1.6 Administración Fiscal	2,032,413,238. 00	2,237,686,97 5.04	2,463,693,35 9.52
1.7 Control de la Gestión Pública	902,676,632.00	993,846,971. 83	1,094,225,51 5.99
1.8 Información y Estadísticas Básicas			
2 . Servicios de Seguridad			
2.1 Seguridad Interior	4,839,247,328. 00	5,328,011,30 8.13	5,866,140,45 0.25
2.2 Sistema Penal			

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
 Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

3 . Servicios Sociales

3.1 Salud

17,343,867,988 .00	19,095,598,6 54.79	21,024,254,1 18.92
5,531,958,606. 00	6,090,686,42 5.21	6,705,845,75 4.15
795,496,353.00	875,841,484. 65	964,301,474. 60
2,159,496,403. 00	2,377,605,53 9.70	2,617,743,69 9.21
1,334,180,437. 00	1,468,932,66 1.14	1,617,294,85 9.91
1,906,796,843. 00	2,099,383,32 4.14	2,311,421,03 9.88
729,319,136.00	802,980,368. 74	884,081,385. 98
1,498,604,194. 00	1,649,963,21 7.59	1,816,609,50 2.57
11,383,976.00	12,533,757.5 8	13,799,667.0 9
1,488,150,306. 00	1,638,453,48 6.91	1,803,937,28 9.08
127,369,888.00	140,234,246. 69	154,397,905. 60
4,624,237,228. 00	5,091,285,18 8.03	5,605,504,99 2.02
1,928,059,835. 00	2,122,793,87 8.34	2,337,196,06 0.05
3,618,696,828.	3,984,185,20	4,386,587,91

3.2 Promoción y Asistencia Social

3.3 Seguridad Social

3.4 Educación y Cultura

3.4.1 Administración de la Educación

3.4.2 Educación Elemental

3.4.3 Educación Media y Técnica

3.4.4 Educación Superior y Universitaria

3.4.5 Cultura (incluye Culto)

3.4.6 Deporte y Recreación

3.5 Ciencia y Técnica

3.6 Trabajo

3.7 Vivienda

3.8 Agua Potable y Alcantarillado

3.9 Urbanismo

3.9.1 Planeamiento y desarrollo urbano

3.9.2 Alumbrado público

3.9.3 Recolección de residuos, barrido y limpieza

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy
 Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

	00	7.63	3.60
3.9.4 Cementerios	353,289,388.00	388,971,616.19	428,257,749.42
3.9.9 Otros servicios urbanos	1,897,310,388.00	2,088,938,737.19	2,299,921,549.64
4 . Servicios Económicos			
4.1 Energía, Combustible y Minería			
4.2 Comunicaciones			
4.3 Transporte	1,841,237,600.00	2,027,202,597.60	2,231,950,059.96
4.4 Ecología y Medio Ambiente	487,481,890.00	536,717,560.89	590,926,034.54
4.5 Agricultura	274,519,901.00	302,246,411.00	332,773,298.51
4.6 Industria			
4.7 Comercio, Turismo y Otros Servicios			
4.8 Seguros y Finanzas			
5 . Deuda Pública			
5.1 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)	2,500,256,125.00	2,752,781,993.63	3,030,812,974.98
TOTAL	64,539,711,923.00	72,026,318,506.07	77,356,266,075.52

4. Normativa Sanitaria y Administrativa Complementaria

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

- **Artículo 36, Inciso 8:** Eleva a rango constitucional el derecho a la salud. Garantiza el acceso a la atención sanitaria integral, sostiene el carácter público y gratuito de los hospitales bonaerenses, y reconoce legalmente al medicamento como un "bien social".

Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy

Proyecto de Ordenanza – Evaluación de Reestructuración del Gasto Público Municipal

Ley Provincial N.º 10.430 (Estatuto del Personal de la Administración Pública)

- Dicta el régimen general de empleo, deberes, derechos y escalafón para los trabajadores estatales de la Provincia de Buenos Aires, operando de manera directa o supletoria según la naturaleza de la planta de personal analizada.

Ley Provincial N.º 13.688 (Ley de Educación Provincial)

- **Artículo 5:** Define y ratifica la responsabilidad principal, exclusiva e indelegable del Estado Provincial en proveer, financiar y garantizar una educación integral, equitativa y de calidad en todos los niveles del distrito.

Ley Provincial N.º 14.226 (Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público)

- Establece el marco paritario e institucional para la creación de condiciones edilicias, medioambientales y preventivas que protejan la salud y la seguridad laboral de los trabajadores dentro del sector público, con especial énfasis en las instituciones de salud.